

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES  
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimocuarta reunión de la Conferencia de las Partes  
La Haya (Países Bajos), 3-15 de junio de 2007

Interpretación y aplicación de la Convención

Cuestiones relacionadas con el cumplimiento y la observancia

INFORMES NACIONALES

1. El presente documento ha sido preparado por la Secretaría.
2. En su 13ª reunión (CoP13, Bangkok, 2004), la Conferencia de las Partes adoptó dos resoluciones revisadas y varias decisiones sobre los informes nacionales. A continuación se resumen las medidas adoptadas al respecto desde la CoP13 por las Partes, el Comité Permanente y la Secretaría.

Orientación sobre los informes y acceso a ellos

3. Conforme se dice en la Decisión 13.91, la Secretaría incorporará en las *Directrices para la preparación y presentación de los informes anuales CITES* la orientación específica sobre plantas, marfil en bruto, corales y madera. Posteriormente, el Comité Permanente adoptó por el procedimiento postal y las distribuyó en la Notificación a las Partes No. 2006/030, de 2 de mayo de 2006, un conjunto de *Directrices* revisadas.
4. El formulario del informe bienal adoptado en la CoP13 se distribuyó a las Partes mediante la Notificación No. 2005/035, de 6 de julio de 2005. En el sitio web de la CITES, en las secciones 'Notificaciones' e 'Informes nacionales' se dispone de las *Directrices* revisadas y del formulario del informe bienal.
5. Convendría recibir información de las Partes sobre su experiencia en la utilización del formulario de informe bienal, y sus sugerencias para mejorarlo. A este respecto, se invita a las Partes a utilizar la Sección E del formulario cuando completen y presenten a la Secretaría sus informes de 2005-2006. En particular, pueden indicar si es fácil rellenar el formulario, si las cuestiones son pertinentes y útiles para ayudarles a identificar logros y dificultades esenciales y si pueden suprimirse, enmendarse o agregarse cuestiones específicas. Esa información no se utilizará sólo para mejorar el formulario de informe bienal de la CITES, sino también para hacer aportaciones a las actividades más amplias sobre información armonizada (véanse los párrafos 20 a 22 *infra*).
6. Desde el 18 de marzo de 2004 se ha proporcionado acceso en línea a la base de datos sobre el comercio CITES, que comprende los datos sobre el comercio proporcionados por las Partes en sus informes anuales (véase [www.cites.org](http://www.cites.org) en 'Bases de datos' o [www.unep-wcmc.org/citestrade/trade.cfm](http://www.unep-wcmc.org/citestrade/trade.cfm)). En un gráfico que figura en el Anexo 1 se ilustra la utilización de la base de datos durante 2004-2007, y la Secretaría observa que hubo entre 1.000 y 2.000 descargas mensuales durante la mayor parte de 2006. Se espera que las Partes que todavía no han utilizado la base de datos lo hagan en un futuro próximo. El PNUMA/WCMC elaboró un instrumento complementario, conocido como Instrumento de búsqueda de información sobre el comercio, con fondos de la Comisión Europea, y del que se dispone en el sitio web de la CITES desde 2004. El Instrumento de búsqueda permite a las Partes obtener información sobre cupos de

la CITES, otras restricciones de la CITES (sobre especies animales) y suspensiones y opiniones de la Comisión Europea relacionadas con países o especies específicos. La Secretaría ha puesto a disposición a través del sitio web de la CITES los textos completos de los informes bienales de las Partes preparados en el formulario adoptado en la CoP13. El PNUMA-WCMC está elaborando un sistema de información en línea para los informes bienales de la CITES, así como los informes de otros acuerdos relacionados con la diversidad biológica, empleando fondos disponibles en el proyecto conjunto sobre 'Gestión del conocimiento sobre la diversidad biológica' (véase el párrafo 15 *infra*).

#### Presentación

7. La Secretaría se complace en informar de que el nivel de presentaciones de informes bienales ha aumentado sustancialmente con respecto a los años anteriores. La mayor atención prestada a los informes bienales en las reuniones de la CITES, y la adopción de un formulario estándar, parecen haber contribuido a esta evolución positiva. Hasta el 31 de enero de 2007 habían presentado informes 85 Partes, y se espera que las restantes lo hagan en breve.
8. Las tasas de presentación global de informes anuales siguen siendo altas, pero la oportunidad de la presentación parece constituir una constante dificultad para algunas Partes. El plazo de presentación del informe anual de 2005 expiraba el 31 de octubre de 2006, pero 70 Partes no habían presentado aún sus informes el 31 de enero de 2007. De esta cifra, los registros de la Secretaría muestran que nueve Partes no han presentado informes durante tres años consecutivos. Esta información se notificará en la 55ª reunión del Comité Permanente (La Haya, 2 de junio de 2007).
9. De conformidad con la Resolución Conf. 11.17 (Rev. CoP13), el Comité Permanente ha examinado regularmente el cumplimiento por las Partes de sus obligaciones de información. Concretamente, determinó en cada una de sus reuniones las Partes que no habían presentado informes anuales durante tres años consecutivos, sin la debida justificación. Dio instrucciones a la Secretaría para que formulara una recomendación en el sentido de suspender el comercio con esas Partes, si los informes no se presentaban en determinada fecha. La Secretaría envió luego un recordatorio adicional a esas Partes y, cuando fue necesario, se puso también en contacto con ellas por teléfono. En todos los casos, las Partes afectadas presentaron los informes que faltaban, por lo que no hubo necesidad de formular nuevas recomendaciones sobre la suspensión del comercio. Dos Partes siguen sometidas a una recomendación de suspender el comercio por no haber presentado informes anuales, y la Secretaría está haciendo nuevos esfuerzos para ayudarles a lograr el cumplimiento.

#### Análisis y retroinformación

10. Las Partes pueden realizar un autoanálisis de los informes anuales nacionales o internacionales utilizando una base de datos sobre el comercio CITES. También pueden enviar solicitudes directamente al PNUMA-WCMC sobre tipos específicos de análisis. Si bien todavía no se dispone de esos servicios para los informes bienales, está previsto implantarlos en el futuro.
11. Según se estipula en su contrato de larga duración con la Secretaría, el PNUMA-WCMC está preparando análisis globales de datos sobre el comercio CITES que se refieren a especies seleccionadas de loros, primates y cocodrilos, y también *Strombus gigas*. Esos análisis se pondrán a disposición en el sitio web de la CITES en el primer semestre de 2007. Con arreglo a un pequeño contrato adicional, el PNUMA-WCMC está preparando un documento informativo para la CoP14 en el que se resumirán y analizarán las respuestas a un limitado número de preguntas en los informes bienales 2003-2004, basadas en los informes que presentaron las Partes hasta el 15 de diciembre de 2006.

## Reducción de la carga de información

12. En la Decisión 13.90, adoptada en la CoP13, se pidió a la Secretaría lo siguiente:

*La Secretaría determinará formas de reducir la carga de presentación de informes impuesta a las Partes, en el contexto de sus esfuerzos actuales por refundir las resoluciones y decisiones de la Conferencia de las Partes, su colaboración con el PNUMA-WCMC y las Partes interesadas sobre la elaboración de sistemas de programas informáticos sencillos y módulos basados en Internet y su participación en la aplicación cooperativa de las recomendaciones del Grupo de Gestión Ambiental sobre la armonización de la gestión de la información y la presentación de informes, y presentará a la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes un informe sobre los resultados de esta labor.*

13. En la Decisión 13.92, adoptada también en la CoP13, se dijo que la Secretaría "seguirá colaborando con las secretarías de otros convenios relacionados con la diversidad biológica a fin de velar por la armonización de la gestión de la información y la presentación de informes".

### *Sistemas informáticos sencillos y módulos basados en Internet*

14. La falta de fondos ha condicionado la posibilidad de que la Secretaría contrate con el PNUMA-WCMC la elaboración de sistemas informáticos sencillos que facilitarían la expedición de permisos y la información. Sin embargo, los fondos proporcionados por la Comisión Europea han permitido al PNUMA-WCMC elaborar una base de datos sobre el comercio de especímenes de esturión, de conformidad con las Decisiones 13.44 a 13.47 (véase el documento CoP14 Doc. 60.1). Además, los fondos externos proporcionados a la Secretaría por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte han permitido realizar determinadas actividades sobre la concesión electrónica de permisos, de conformidad con las Decisiones 13.69 y 13.70. El Grupo de Trabajo del Comité Permanente sobre Sistemas Electrónicos de Concesión de Permisos ha efectuado una labor conexas (véase el documento CoP14 Doc. 40).

15. Si se dispone de mejores sistemas de gestión de la información se puede facilitar la preparación de informes. En el contexto de la información relativa a la diversidad biológica, la División de Leyes y Convenios sobre el Medio Ambiente (DELIC) del PNUMA ha proporcionado fondos y supervisión para la iniciación de un proyecto conjunto relativo a la 'Gestión del conocimiento para la diversidad biológica', que ejecutará el PNUMA-WCMC y en el que intervendrán la CITES, la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres, convenios relacionados con la diversidad biológica y el Convenio de Ramsar sobre las Marismas. 'Gestión del conocimiento' es un término acuñado para describir un enfoque nuevo y más estratégico de los recursos de la información. El proyecto fue concebido y desarrollado originariamente por la Secretaría de la CITES para presentarlo al PNUMA/DELIC a fin de que considerara la financiación. En junio de 2006 se celebró un cursillo en Cambridge para discutir el proyecto, y el informe resultante se transmitió a la 54ª reunión del Comité Permanente, celebrada en Ginebra en octubre de 2006 (documento SC54 Inf. 2). El informe muestra que para mayo de 2007 se debe establecer una base de información armonizada, centrada en las cuatro categorías de información siguientes: listas de Partes, coordinadores nacionales; planes estratégicos, y Decisiones y Resoluciones. Esas actividades pueden contribuir en definitiva a la preparación de una especie de informe 'principal' sobre convenios relacionados con la diversidad biológica.

16. Se espera vincular en el futuro el proyecto con actividades similares del sistema de las Naciones Unidas y otras instituciones (p. ej., proyectos de gestión del conocimiento entre las convenciones sobre productos químicos y desechos y las convenciones de Río, el proyecto facilitado por el PNUMA sobre módulos basados en cuestiones para la aplicación coherente de convenios sobre la diversidad biológica y la labor del Grupo de Gestión Ambiental de las Naciones Unidas). En el proyecto de módulos basados en cuestiones se presentaron decisiones adoptadas por diferentes órganos de convenciones sobre la misma cuestión. Las decisiones de la CITES se expusieron primordialmente en la presentación de decisiones relativas a la cuestión del uso sostenible, y en [www.svs-unepibmdb.net](http://www.svs-unepibmdb.net) se dispone de información detallada. La información procedente de países sobre los resultados del proyecto ha sido en general positiva, y los gobiernos han observado que el proyecto debe ayudarles a mejorar la coherencia y la simplificación de futuras decisiones. La

experiencia obtenida con el proyecto también puede conducir a la elaboración de una información temática más eficiente y efectiva en virtud de los convenios relacionados con la diversidad biológica.

### *Consolidación y revisión de Resoluciones*

17. Como consecuencia de las decisiones adoptadas en la CoP13, en los informes anuales y bienales se incorporaron tres requisitos de información en virtud de resoluciones específicas de especies (a saber, las relativas a vicuña, tortugas y galápagos y antílopes saiga). Otro requisito de información, relativo a los rinocerontes, se convirtió en un proceso de recopilación de información facilitado por la UICN. Ese proceso ha dado lugar a una recomendación en esta reunión para retener la información especial, mediante la UICN, a cada reunión de la Conferencia de las Partes (véase el documento CoP14 Doc. 54). La lista de requisitos de información en virtud de la Convención, compilada por el Grupo de Trabajo sobre Requisitos de Información del Comité Permanente y que figura en el Anexo 4 al documento CoP13 Doc. 18, mostró que había más de 20 requisitos de información de ese tipo. Esta reunión ofrece a las Partes, de conformidad con la Resolución Conf. 4.6 (Rev. CoP13), otra ocasión de considerar si la información que a su juicio debe recopilarse 'puede recabarse mediante el informe anual o bienal o si es necesario un informe especial', y 'garantizar generalmente que la carga de la información se mantiene al mínimo'. A este respecto, Suiza ha sugerido en el documento CoP14 Doc. 30 que la Secretaría investigue la necesidad e identifique opciones para limitar o simplificar la información sobre el comercio de plantas reproducidas artificialmente. Por su parte, la Secretaría ha señalado que se deben evitar informes especiales adicionales sobre grandes felinos asiáticos porque su utilidad es cuestionable (véase el documento CoP14 Doc. 52). También ha sugerido que se podrían justificar los requisitos de información especial para las tortugas y los galápagos, quizá sólo para determinadas Partes o durante un período determinado, si las Partes lo consideran útil (véase el documento CoP14 Doc. 57). La Secretaría ha comentado que los requisitos de información especial relativos a los tiburones, recomendados por el Comité de Fauna en el documento CoP14 Doc. 59.1, se podrían simplificar o reducir. Además ha sugerido que los detalles pertinentes de los exámenes de la política de comercio de especies silvestres que realizan las Partes, o su experiencia con cualquiera de las medidas de política descritas actualmente en el apartado a) de la Decisión 13.74, se incluyan en sus informes anuales (véase el documento CoP14 Doc. 15). Ha sugerido asimismo que las Partes incluyan en sus informes bienales cualesquiera medidas para incentivar la aplicación de la Convención que hayan adoptado y utilizado (véase el documento CoP14 Doc. 32).
18. Después de la CoP13, el Grupo de Especialistas en Cocodrilos (GEC) de la CSE/UICN realizó un examen de los programas de cría en granjas de cocodrilos e informó de los resultados en la 22ª reunión del Comité de Fauna (Lima, julio de 2006). A comienzos de 2006, la Secretaría recordó a las Partes afectadas los informes especiales requeridos en virtud de la Resolución Conf. 11.16 sobre Cría en granjas y comercio de especímenes criados en granjas de especies transferidas del Apéndice I al Apéndice II. Los informes recibidos en respuesta al recordatorio de la Secretaría se introdujeron en el sitio web de la CITES. Los resultados del examen del GEC de la CSE/UICN demostraron que esa información era innecesariamente gravosa y que las Partes no informaban regularmente, y los esfuerzos de la Secretaría para obtener informes adicionales se presentaron en la 54ª reunión del Comité Permanente (Ginebra, octubre de 2006). En su informe (documento SC54 Doc. 32), la Secretaría señaló que en la 22ª reunión del Comité de Fauna se acordó que los informes anuales requeridos en relación con las operaciones de cría en granjas deberían reducirse y simplificarse. Esta propuesta figura en el documento CoP14 Doc. 21.
19. Convendría que las Partes autorizaran al Comité Permanente, con la asistencia de la Secretaría y del PNUMA-WCMC, a realizar un examen global de los requisitos de información especial en virtud de la Convención después de la CoP14, y evaluar si se han incorporado o pueden incorporarse efectivamente en los informes anuales y bienales. En particular, el formulario de informe bienal no está concebido actualmente para incluir información específica de la especie (p. ej., sobre tortugas de tierra y galápagos u operaciones de cría en granjas) y puede haber necesidad de revisarlos para alcanzar este fin (véase el documento CoP14 Doc. 57). Esa revisión parece merecer la pena, pues el informe bienal puede resultar muy valioso para la recopilación de información especial de diversa índole con carácter regular. Otro procedimiento útil para los requisitos de información especial entraña la recopilación especializada de información por grupos de expertos, cuando sea preciso.

Algunos informes específicos de especies han sido compilados y analizados por organizaciones y expertos del exterior; por ejemplo, sobre rinocerontes (UICN y TRAFFIC), marfil de elefantes (TRAFFIC) y antilope saiga (CMS/UICN). Este procedimiento parece haber funcionado debidamente, y podría ser útil para que una o más de esas organizaciones participen en cualquier examen de requisitos de información especial. Los resultados de ese examen podrían ser útiles en los preparativos para la CoP15 y la adopción de decisiones en esa reunión. También deberían permitir a la Secretaría de la CITES hacer una contribución más sustancial a los continuos esfuerzos para armonizar la información en los diversos convenios relacionados con la diversidad biológica.

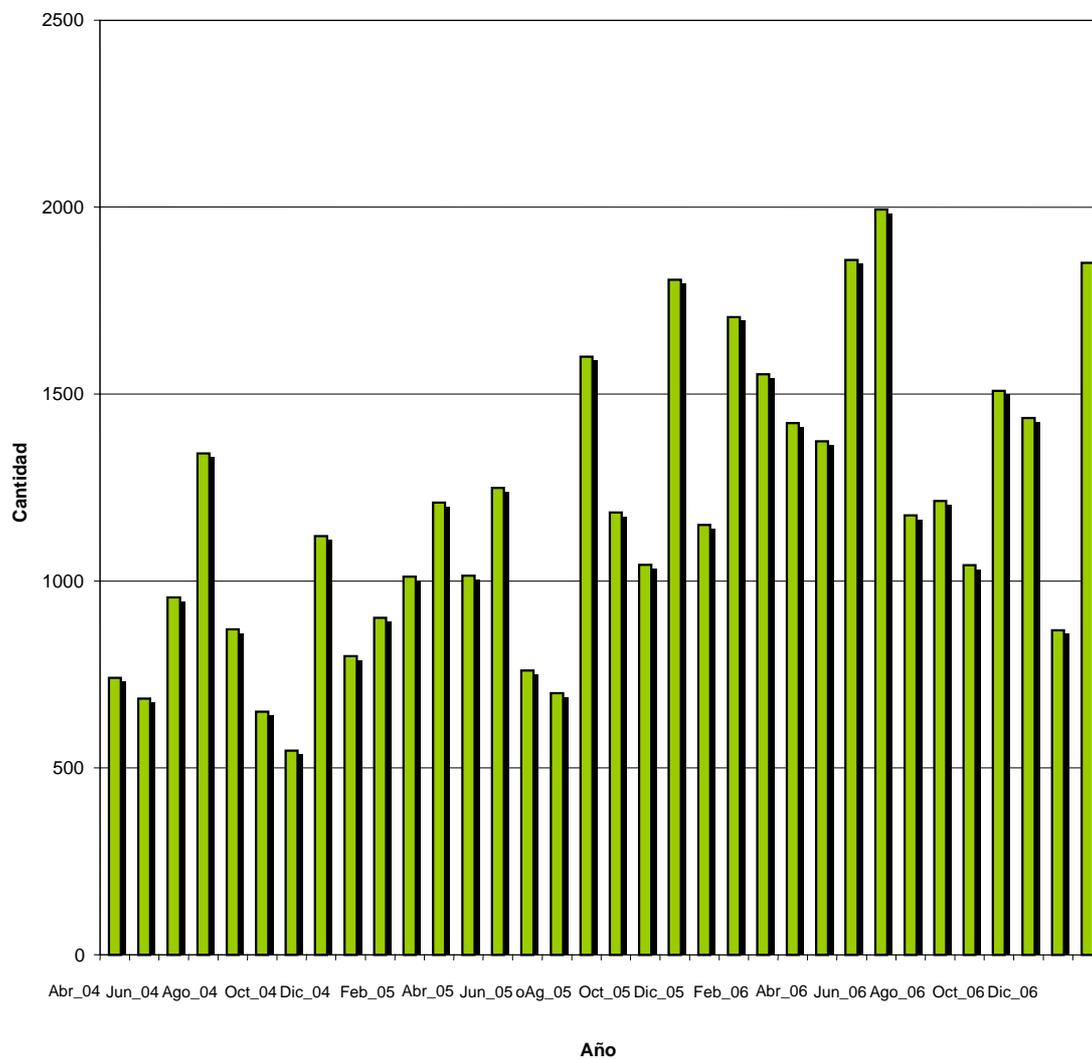
#### *Información armonizada*

20. La armonización de la información se ha identificado en los estudios realizados por miembros de las Naciones Unidas, la Secretaría de las Naciones Unidas y la Dependencia Común de Inspección de las Naciones Unidas, como posible instrumento para mejorar la gobernanza sobre el medio ambiente. Todavía persisten considerables dificultades para realizar progresos hacia este objetivo global, entre otras cosas debido a los diferentes ciclos de información y al carácter especializado de cierta información, pero en los sectores de silvicultura y derechos humanos se ha identificado valiosa experiencia análoga. La preparación de un informe 'principal' común complementado por informes especiales y por información temática y sistemas de información en línea parece un medio particularmente prometedor para lograr información menos gravosa. La labor sobre la base de información armonizada descrita en el párrafo 15 debería facilitar también la información armonizada.
21. Dentro del proyecto conjunto relativo a la Gestión del conocimiento sobre la diversidad biológica mencionado en el párrafo 15 anterior, el PNUMA-WCMC preparó un examen de los sistemas de información nacionales de los cinco convenios globales relacionados con la diversidad biológica. La Secretaría ofreció comentarios sobre ese examen y participó en un cursillo conexo sobre armonización de la información, celebrado en el marco de la reunión sobre Gestión del conocimiento convocada en Cambridge en junio de 2006. El informe del cursillo se proporcionó como documento SC54 Inf. 1 en la 54ª reunión del Comité Permanente. Los fondos para la labor en curso, incluida la aplicación de las recomendaciones del cursillo, se proporcionarán dentro de un proyecto del PNUMA más amplio relativo al fortalecimiento de la capacidad de los países en desarrollo para aplicar acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente.
22. Como no se han realizado plenamente las actividades previstas en las Decisiones 13.90 y 13.92 y continúa la labor conexas, tal vez las Partes deseen adoptar una decisión que amplíe el mandato de la Secretaría para realizar esas actividades y efectuar ajustes para reflejar nuevos hechos.

#### Recomendaciones

23. La Secretaría recomienda que la Conferencia de las Partes adopte los proyectos de decisión contenidos en el Anexo 2 a este documento.
24. Si la Conferencia de las Partes sigue las recomendaciones de la Secretaría, habrá unas consecuencias financieras del orden de 10.000 USD para que personal de la Secretaría participe en dos reuniones sobre información armonizada que podrían organizarse fuera de Ginebra. Los costos correspondientes al apoyo de la Secretaría al Comité Permanente y la información conexas para la CoP15, así como cualquier asistencia del PNUMA-WCMC proporcionada con arreglo a su contrato general con la Secretaría, están incluidos en el programa de trabajo desglosado por gastos.

Descargas de la base de datos sobre el comercio CITES durante 2004-2007



## PROYECTOS DE DECISIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

### *Dirigida al Comité de Fauna*

14.xx El Comité Permanente, con la asistencia de la Secretaría, del PNUMA-WCMC y la UICN, realizará un examen de las recomendaciones a las Partes para proporcionar informes especiales en virtud de la Convención, evaluará si se han incorporado o pueden incorporarse efectivamente en los informes anuales y bienales y considerará cómo puede revisarse el formulario del informe bienal para facilitar esa incorporación. Presentará un informe en la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes sobre sus conclusiones y recomendaciones.

### *Dirigida a la Secretaría*

14.xx La Secretaría:

- a) seguirá colaborando con las secretarías de otros convenios relacionados con la diversidad biológica, el PNUMA y otros órganos, a fin de facilitar la armonización de la gestión del conocimiento y la información;
- b) determinará otras formas de reducir la carga de la presentación de informes impuesta a las Partes, entre otras cosas, en el contexto de su examen continuo de las resoluciones y decisiones de la Conferencia de las Partes, su apoyo al Comité Permanente sobre sistemas electrónicos de concesión de permisos y su labor con la UICN u otras organizaciones con miras a compilar y analizar informes relacionados con la CITES; e
- c) informará en la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes sobre los resultados de esa labor.